

CERTIFICACION

María Eugenia Lucea Arnaiz, SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL “CLUB ATLETICO DE SAN SEBASTIAN”,

CERTIFICO: Que tal y como se refleja en el Libro de Actas de la Junta Directiva del Club, en la correspondiente a la reunión celebrada el 10 de diciembre de 2019, entre otros temas de los incluidos en el Orden del día previamente fijado, se trató y aprobó por unanimidad de los asistentes el siguiente punto del orden del día:

3.- Creación Comisión ejecutiva

Se acuerda por unanimidad la constitución de la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva del Club Atlético San Sebastián, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Pedro García Cervera
Vicepresidente económico: Itsaso Estornes Miangolarra
Vocal deportivo: Gabriel Zapiain Busto
Vocal jurídico: Agustín Pérez Barrio

Asimismo, en asuntos concretos y previa invitación del Presidente, podrá incorporarse a la Comisión ejecutiva cualquiera de los vocales de la Junta Directiva.

La Comisión ejecutiva ejercerá sus funciones por delegación de esta Junta Directiva en las áreas económica, administrativa, deportiva, jurídica y disciplinaria. Asimismo, diseñará la planificación económica y los proyectos de interés para el club.

Las decisiones que adopte la Comisión ejecutiva deberán ser ratificadas por esta Junta Directiva.

Se adjunta el Acuerdo completo como Anexo 2 de esta Acta.

ANEXO 2

El artículo 25 de los vigentes Estatutos del Club Atlético San Sebastián contempla a la Junta Directiva como órgano de administración del club deportivo, estando formada por un número impar de miembros no superior a 21 y no inferior a 9 componentes entre los que se incluirán la Presidencia, la Vicepresidencia, la Secretaría y un/a vocal en representación de cada una de las secciones deportivas.

Por su parte el artículo 26 encomienda a la Junta Directiva las funciones relativas a la gestión deportiva, administrativa y económica, que deberá desarrollar conforme a las directrices emanadas de la Asamblea General.

Asimismo, el artículo 52.2 relativo al régimen disciplinario, atribuye a la Junta Directiva la competencia para la imposición de las posibles sanciones a los socios/as tras la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

El citado artículo 26 contempla la posibilidad de que la propia Junta pueda delegar todas o alguna de sus funciones en una Comisión Ejecutiva designada en su seno o en alguno o alguna de sus miembros.

En tal caso, las decisiones adoptadas por la Comisión deberán ser ratificadas por la Junta Directiva.

De hecho y como es conocido por los miembros de esta Junta y de la anterior, en la práctica viene funcionando, aunque no formalmente constituida, la citada Comisión Ejecutiva que ha venido ejerciendo funciones de gestión y propuesta de decisión en materia deportiva, administrativa, económica, jurídica y disciplinaria, dando cuenta a la Junta Directiva de sus actuaciones en dichas áreas.

A título de ejemplo cabe citar la renegociación del contrato de suministro de agua y aire acondicionado en las instalaciones de la Concha, la gestión de los siniestros por temporal en las instalaciones de la Concha, la tramitación de dos expedientes disciplinarios y la negociación jurídico-económica de los precontratos de cesión del derecho de superficie en Bera Bera y de Patrocinio para el Club. No obstante lo anterior y amparando las actuaciones ya realizadas esta Junta considera conveniente y necesario proceder a la constitución formal de la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva. Por todo lo anteriormente expuesto, esta Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones y al amparo de lo dispuesto en los Estatutos del Club, adopta el siguiente

ACUERDO

Constituir, al amparo del artículo 26 de los vigentes Estatutos del Club, la Comisión Ejecutiva de la Junta Directiva que estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Pedro García Cervera

Vicepresidente económico: Itsaso Estornes Miangolarra

Vocal deportivo: Gabriel Zapiain Busto

Vocal jurídico: Agustín Pérez Barrio

Asimismo, en asuntos concretos y previa invitación del Presidente, podrá incorporarse a la Comisión ejecutiva cualquiera de los vocales de la Junta Directiva.

La Comisión ejecutiva ejercerá sus funciones por delegación de esta Junta Directiva en las áreas económica, administrativa, deportiva, jurídica y disciplinaria. Asimismo, diseñará la planificación económica y los proyectos de interés para el Club.

Las decisiones que adopte la Comisión ejecutiva deberán ser ratificadas por esta Junta Directiva.

Redactada el acta es aprobada por unanimidad, por todos los asistentes.

Y para que conste, libro la presente certificación en Donostia/San Sebastián, a 21 de mayo de 2021.

LA SECRETARIA